

## CONTENIDO:

PROPUESTA DE ACUERDO QUE CONTIENE EXHORTO A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA QUE INSTALEN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN FIGUEROA GÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE CONTIENE EXHORTO A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA QUE INSTALEN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN FIGUEROA GÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

Dip. Pascual Sigala Páez,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Juan Figueroa Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de mis facultades y atribuciones, con fundamento en los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la siguiente Propuesta de Acuerdo, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante un escenario de emergencia o desastre causado por un fenómeno perturbador que ponga en riesgo a los habitantes, de los municipios o sus comunidades, es preciso actuar inmediatamente, para proteger y salvaguardar a las familias, su patrimonio y sus oportunidades de desarrollo.

El municipio como la instancia de gobierno más cercana a la población, debe informar, orientar y apoyar a sus habitantes, para ello, debe poner en marcha las acciones que le corresponden al formar parte del Sistema Nacional y Estatal de Protección Civil, a fin de que tan pronto como éste pueda actuar, las pérdidas y daños serán menores y la población estará a salvo.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán, emitida por éste órgano legislativo, todos los municipios del Estado de Michoacán, deben contar con un Sistema Municipal de Protección Civil, del cual, su máxima autoridad recaerá en la figura del Consejo Municipal, que será el responsable de la planeación, organización y control del Programa Municipal de Protección Civil. Además del análisis, toma de decisiones y consulta para la integración de mecanismos, recursos y estrategias, que hagan frente a situaciones de riesgo, emergencia o desastre, que se presenten en su ámbito municipal, así mismo, que la propia ley considera como responsabilidad de los pre-

sidentes municipales el verificar la debida conformación y funcionamiento de dicho Sistema.

Siendo así que, toda vez que se presente un escenario de emergencia o desastre, lo primero que debe hacer un presidente municipal es llevar cabo una sesión del Consejo Municipal de Protección Civil, el cual debe de estar compuesto por miembros del cabildo, representantes de la sociedad civil, del Estado y la Federación, así como el Diputado Local del distrito correspondiente.

Dentro de las principales funciones y atribuciones del Consejo Municipal de Protección Civil, se encuentra el ser el órgano de coordinación de acciones entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, desarrollar políticas públicas en la materia, fomentar una cultura de la protección civil, entre otras que se señala la propia ley.

Sin embargo en nuestro Estado de Michoacán, ya han transcurrido varios meses desde que entraran en funciones las administraciones municipales, y con desagrado vemos que el tema de la Protección Civil, sigue en el olvido, ya que de acuerdo con los datos proporcionados por la Coordinación Estatal de Protección Civil, institución encargada de coordinar acciones con los municipios en esta materia, solamente se han instalado 73 Consejos Municipales de Protección Civil, faltando 40 Consejos por instalarse, lo que representa un avance del 64.60% de la totalidad de municipios del Estado de Michoacán.

Lo anterior, redunda en una falta de cumplimiento y observancia de la Ley por parte de las actuales administraciones municipales, ya que la instalación de los consejos municipales de Protección Civil, permitirá que los municipios atiendan de manera coordinada las emergencias, y de esta forma se podrá minimizar el impacto y las consecuencias que los fenómenos naturales tengan en la población.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 8° fracción II, y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

*Único.* Se exhorta, de manera muy atenta, respetuosa y cordial a los presidentes municipales de los municipios de: Áporo, Buenavista, Carácuaro, Charapan, Chavinda, Cherán, Churumuco, Coeneo, Contepec, Copándaro, Ecuandureo, Epitacio Huerta, Erongaricuaru, Irimbo, José Sixto Verduzco, Juárez, Jungapeo, Morelos, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Urecho, Numarán, Ocampo, Pajacuaran, Parácuaro, Peribán, Sahuayo, San Lucas, Senguio, Susupuato, Tangamandapio, Tiquicheo, Tlalpujahua, Tocumbo,

Tzintzuntzan, Uruapan, Venustiano Carranza, Vista Hermosa, Zináparo y Zitácuaro, para que en el ámbito de las atribuciones y facultades que le otorga la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, celebre el sesión de cabildo la Constitución e Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, para que con ello se logre una verdadera coordinación de acciones entre los Ayuntamientos y el Gobierno del Estado y una oportuna atención de emergencia o desastres dentro del primer orden de gobierno.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 08 ocho de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Atentamente

Dip. Juan Figueroa Gómez



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez**  
PRESIDENCIA

**Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo**  
INTEGRANTE

**Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
INTEGRANTE

**Dip. José Daniel Moncada Sánchez**  
INTEGRANTE

**Dip. Pascual Sigala Páez**  
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

**Dip. Pascual Sigala Páez**  
PRESIDENCIA

**Dip. Rosa María de la Torre Torres**  
VICEPRESIDENCIA

**Dip. Wilfrido Lázaro Medina**  
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. María Macarena Chávez Flores**  
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**  
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
APOYO PARLAMENTARIO  
**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA  
**Lic. Jorge Luis López Chávez**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
**Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A  
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS  
**Lic. Liliana Salazar Marín**

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y  
ASUNTOS EDITORIALES  
**Lic. Andrés García Rosales**

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA  
**Lic. Pedro Ortega Barriga**

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO  
**Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO**

CORRECTOR DE ESTILO  
**JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO**

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)